

DIARIO DE BARCELONA,



Del domingo 19 de

marzo de 1837.

DOMINGO DE RAMOS.

San José Esposo de nuestra Señora.

Aniversario de la publicacion de la Constitucion politica de la monarquia española en Cadiz en 1812.

Sale el Sol á las 6 horas y 3 minutos, y se pone á las 5 y 57.

Dia.	horas.	Termometro.	barometro.	Vientos y Atmosfera.
18	7 mañana.	8	32 p. 7 l.	2 E. nub. lluvia.
id.	2 tarde.	10	5 32	8 E. idem.
id.	10 noche.	8	32	6 2 N. E. nubes llov.

Servicio de la plaza del 19 de marzo de 1837.

Gefe de dia el capitán graduado de teniente coronel y comandante de Veteranos D. Josef Vives.—Plaza. Primer regimiento de Artilleria, Provinciales, compañías de Veteranos, y batallones de Milicia nacional.—Rondas y contrarondas, 7.º batallón de Milicia nacional.—Hospital y provisiones, el capitán retirado D. Fernando Abadia.—Patrullas, los batallones y escuadron de Lanceros Nacionales.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General. D. José Trenchs.—Plaza. D. Manuel Caballero.—Sr. Gobernador. D. Manuel Burgos.—Imaginaria. D. Juan Villanueva.—El Mayor Nicolas Denis.

Se previene á los Sres. Gefes y oficiales retirados en esta Plaza, que mañana á las 11 en los claustros del ex-convento de Trinitarios, calle de Fernando VII, tendrá lugar la revista de Comisario.—Barcelona 19 de marzo de 1837.—El Gobernador interino — Francisco Garcia de Luua.

CAPITANIA GENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

Estado Mayor.—Seccion Segunda.

El Excmo. Sr. Capitan General de este ejército y principado, ha recibido del Gobernador de Figueras con fecha 15 del actual, el parte siguiente:
„ Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Conde de Castellane Teniente general y

Comandante de la division activa de los Pirineos Orientales en Perpiñan, con fecha de ayer me dice lo que sigue. — El General Harispe me escribe con fecha 13 de marzo, que el General Ewans en la mañana del 10 ha hecho una salida y se ha apoderado de las posiciones de Matsegona defendidas por los carlistas, habiendo sido iguales las pérdidas de una y otra parte. El 11 se construia un puente de barcas sobre el Uzunsea para pasar el Valle de Loyola. Esta disposicion anunciaba que Ewans se proponia ganar el camino real de Francia hácia Astigarraga. Sarsfiel ha salido de Pamplona el 11 y se ha acampado en el mismo dia en el llano de Icurzun. — El Infante D. Sebastian ha pasado con seis batallones á las inmediaciones del puente de la Reina, sea para detener la marcha de Sarsfiel, ó sea para pasar el Ebro y hacer una diversion como la de Gomez. — Espartero ha llegado el 11 á Durango despues de haber hecho 500 prisioneros en Garnica. — Lo que traslado á V. E. para su superior conocimiento y satisfaccion.

Lo que de orden de S. E. se hace saber al público con los mismos obgetos. — Barcelona 18 de marzo de 1837. — El coronel Gefe de la P. M. interino. — Joaquin Dalmau.

El fiscal que sigue la causa por los sucesos del 13 de enero último, dice al Excmo. Sr. Capitan General con fecha de ayer lo que sigue.

„Excmo. Sr. — Tengo el honor de manifestar á V. E. que en este dia se han evacuado ocho citas que resultaron de las confesiones que recibí en el dia de ayer.“

Lo que de orden de S. E. se inserta en los periódicos para conocimiento del público. Barcelona 18 de marzo de 1837. — El coronel secretario, Mariano Peray.

ESPAÑA.

Madrid 9 de marzo.

Bases de los reglamentos para el régimen interior de los cuerpos colegisladores que la comision ha sometido al examen de las Cortes.

Art. 1.º El Senado y el Congreso de los Diputados solo podrán reunirse en un solo cuerpo para los actos de abrir las Cortes, de cerrar sus sesiones, cuando lo haga el Rey ó los Regentes personalmente, de recibir el juramento al Rey, al sucesor inmediato de la corona y á la Regencia, de elegir esta, y de nombrar tutor al Rey menor.

Art. 2.º El Rey ó quien ejerza su autoridad señalará el dia, la hora y el lugar en que se ha de verificar la reunion de los cuerpos colegisladores.

Art. 3.º Cuando los Senadores y Diputados se reúnan en un solo cuerpo, será este presidido por el presidente que tenga mas edad de cualquiera de los dos cuerpos colegisladores, y servirán de secretarios los que lo sean de los mismos y tengan menos edad.

Art. 4.º En estas reuniones los Senadores y Diputados tomarán asiento indistintamente sin ninguna preferencia, y darán su voto por el orden en que estuviesen sentados.

Art. 5.º Para nombrar regente ó regencia del reino y tutor del Rey menor se requiere la presencia de la mitad mas uno de los individuos que componen cada uno de los cuerpos colegisladores.

Art. 6.º Estas votaciones se harán secretamente, por papeletas y á pluralidad absoluta de votos.

Art. 7.º Mientras esté pendiente en uno de los cuerpos colegisladores algun proyecto de ley, no puede hacerse en el otro ninguna propuesta sobre el mismo objeto.

Art. 8.º Cada uno de los dos cuerpos colegisladores puede suspender en cualquier estado los proyectos de ley que le hayan sido propuestos por los individuos de su seno; pero no puede dejar de discutir y votar los que le hayan sido remitidos por el Rey ó por el otro cuerpo colegislador.

Art. 9.º Aprobado un proyecto de ley por uno de los cuerpos colegisladores, se remitirá al exámen del otro con un mensaje firmado por el presidente y dos secretarios.

En iguales términos se verificarán todas las comunicaciones entre los dos cuerpos colegisladores.

Art. 10. Si uno de los cuerpos colegisladores modificase ó desaprobase solo en algunas de sus partes un proyecto de ley aprobado ya en el otro cuerpo colegislador, se formará una comision compuesta de igual número de Senadores y Diputados, para que conferencien sobre el modo de conciliar las opiniones. El dictámen de esta comision se discutirá sin alteracion ninguna por el Senado y el Congreso; y si fuese admitido por dos, quedará aprobado el proyecto de ley.

Art. 11. Aprobado un proyecto de ley por los dos cuerpos colegisladores, se presentará á la sancion del Rey por una comision del último que lo haya discutido.

Art. 12. Cuando el Congreso declara que há lugar á juzgar á los ministros, nombrará los Diputados que han de sostener la acusacion ante el Senado.

Art. 13. Cada uno de los cuerpos colegisladores fijará anualmente con independencia del otro el importe de los gastos precisos para la conservacion del edificio en que celebre sus sesiones, y para el pago de sus oficinas y dependientes. Palacio de las Córtes 24 de febrero de 1837. — Agustín Argüelles. — Joaquin María Ferrer. — Antonio Gonzalez. — Vicente Saucedo. — Pio Laborda. — Pablo Torrens y Miralda. — Pedro Antonio Acuña. — Manuel María Acevedo. — Salustiano de Olózaga, secretario.

ARTICULO DE OFICIO.

CIRCULAR DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr. : S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado confiarme nuevamente la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra; y al aceptar este delicado cargo, cuya inmensa gravedad conozco por una reciente experiencia, mas bien que con mis débiles fuerzas he contado con la eficaz cooperacion que para desempeñarlo hallará mi buen deseo en el celo, energia y patriotismo de V. La terminacion de la funesta guerra civil que devasta algunas provincias de la monarquía, será el objeto primordial á que se dirijan mis desvelos, porque sin el restablecimiento de la paz no es posible que se afiancen y consoliden las libertades públicas y el trono legitimo, unidos ya en nuestro país indisolublemente.

A la consecucion de tan preciosos bienes, es preciso que todos consagren

mos nuestros esfuerzos con franca y decidida buena fe, olvidando las quejas y rivalidades, y sacrificando las afecciones é intereses personales para no pensar mas que en servir la patria en cualquier destino donde pueda necesitar de nosotros. Segura de que estos han sido y serán siempre los principios y sentimientos de V., S. M. espera que redoblará su actividad para destruir las facciones que existan en el distrito de su mando, y sofocar en su origen las tentativas que los enemigos de la felicidad nacional pueden hacer bajo cualquier pretexto para prolongar la guerra, dividiendo los ánimos y sembrando la desconfianza entre los verdaderos amantes de la patria.

Con este fin S. M. recomienda á V. que recorra frecuentemente el distrito de su mando y vigile el comportamiento de los gefes de las columnas de operaciones que en él se empleen, de cuyos movimientos deberá V. dirigirme cada quince dias un diario suficientemente circunstanciado para que pueda juzgarse con acierto de los hechos y de las personas que en ellos tengan parte. Pero como no basta el uso material de la fuerza para obtener los prontos y sólidos resultados que son de desear cuando se trata de la existencia del Estado, S. M. quiere que V. emplee toda su energia en conservar la disciplina de las tropas, evitando vejaciones y arbitrariedades en el pais, y especialmente las faltas de consideracion á las autoridades civiles, castigando con mano fuerte, y sin contemplacion ni disimulo, tales excesos; y sin perjuicio de darme cuenta de los que los cometan ó toleren; en el concepto, de que será muy del desagrado de S. M. cualquier omision ó negligencia en tan interesante materia. Por lo que á mí toca, V. me hallará siempre dispuesto á sostener su autoridad, asi como me complaceré en solicitar vivamente las bondades de S. M. en favor de los que á ella se hagan acreedores por sus servicios en defensa de la causa pública; mas para proceder en esta parte con la justicia necesaria, sin la cual toda recompensa es un agravio al verdadero mérito, encargo muy estrechamente á V. que observe y haga observar la mayor exactitud y concision en los partes de acciones de guerra, segun se previno en Real orden de 10 de marzo de 1835, evitando en ellos exageraciones y encarecimientos excesivos que suelen dar margen á sensibles é irreparables errores en las providencias del Gobierno, y en la distribucion de los premios que S. M. concede tan generosamente.

Esta prevencion es tanto mas necesaria, quanto que por deber y por convencimiento miraré como una regla invariable la de que sean recompensados con absoluta preferencia los méritos que se contraigan al frente del enemigo, sin permitir que se dé ningun ascenso fuera de escala mientras dure la guerra, sino por servicios de campaña, ni que dejen de tener la mas rigida observancia las demas basés establecidas en la Real orden é instruccion de 26 de abril del año próximo pasado. Por último, S. M. quiere que V. no separe ni permita separar bajo pretexto de comisiones y encargos especiales á los gefes y oficiales empleados en las filas del ejército y de milicias provinciales, por mas que se aleguen motivos plausibles, á fin de evitar la desorganizacion de los cuerpos; debiendo echar mano para tales encargos y comisiones de gefes y oficiales retirados ó excedentes, si los hubiese en el distrito de su mando, en la inteligencia de que S. M. exigirá á quien corresponda la mas severa responsabilidad de cualquiera infraccion que se cometa en este punto, asi como en los demas indicados en la presente Real orden que comunico á V.

para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1837. = Almodovar.

Buques entrados en Cádiz desde 1 hasta 3 de marzo.

Día 1. — Navio de guerra ingles de porte de 74 cañones Pembroke, su comandante el capitán de igual clase Sir Thomas Fellowes, de Lisboa en 3 dias. Ademas un americano, dos ingleses y veinte y nueve españoles. Y ha salido la fragata española la Marinera, su capitán y maestre D. Santiago Patrou, y consignatario D. Miguel A. Garcia, para la Habana. Ademas dos tambien españoles. Entrarán un queche-marín de levante y un místico de poniente. Pasaron al Estrecho dos fragatas.

Día 2. — Entraron un portugues y diez españoles. Y ha salido el bergantin-goleta español correo Número 4, su capitán y maestre D. Josef Vicente de Ibararán, y consignatario D. Angel S. Lomo, para la Habana con escala en Canarias y Puerto-Rico; y un ingles para Lóndres. No queda novedad.

Día 3. — Laud la Virgen del Carmen, patron Buenaventura Beltran, de Barcelona y Algeciras en un dia, con aguardiente y vino. Ademas cuatro tambien españoles. Y han salido el bergantin español de 140 toneladas Juan, capitán D. Josef Guero, con sal y otros efectos para Montevideo. Pailebot idem la Estrella, patron Pablo Estaper, con trigo para Barcelona. Místico idem guarda-costa San Fernando, para cruzar. Ademas un ruso, un ingles y cinco españoles. Queda al S. una polacra-goleta y al OSO. un bergantin. Pasó al Estrecho un bergantin, y al O. un buque de cruz.

Fraga 3 de marzo.

Una de las dos plazas de médico titular de esta ciudad se halla vacante: habiendo acordado este muy ilustre Ayuntamiento constitucional proveerla el dia primero de mayo próximo, se admitirán solicitudes de los aspirantes hasta el 21 de abril: su dotacion consiste en siete mil setecientos reales anuales cobrados por trimestres del fondo de propios: los profesores que quieran solicitarla dirigirán sus memoriales al secretario de ayuntamiento franco de portes, el mismo que les enterará de cuanto deseen saber acerca de los pactos con que se proveerá aquella. Fraga 3 de marzo de 1837. — Por el muy ilustre Ayuntamiento constitucional, Simon Aznar, secretario.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El Excmo. Ayuntamiento constitucional provisional de esta ciudad ha recibido el oficio del tenor siguiente:

„Ayuntamiento constitucional de Bilbao. = Cuando un pueblo, como un individuo solo, ha logrado merecer por sus hechos los aplausos de todos sus conciudadanos, la estimacion que estos le dispensan no solo debe parecerle ancha recompensa de sus sacrificios, sino aumentar para él, si es posible, la deuda que todos tienen contraída con la patria. = Asi la villa de Bilbao colocada por la suerte en este puesto avanzado de los defensores de

la libertad y de la civilizacion, expuesta desde el principio de esta contienda fratricida á los ataques del bando rebelde animado por el furor carecterístico de toda la guerra civil, y ademas por odios muy profundos, nunca se hizo ilusion sobre los peligros que la rodeaban; pero sus habitantes resolvieron luchar como hombres fuertes que aspiran á ser libres y vencer ó perecer en esta lucha. La victoria ha premiado hasta ahora nuestros esfuerzos recompensa nos ofrece la aprobacion de la Nacion entera. = Guiados por y grata una falsa modestia no rehusaremos sus honrosos elogios, los aceptamos con orgullo en nombre de nuestros conciudadanos: aceptamos los del digno Ayuntamiento constitucional de Barcelona en su felicitacion de 7 de enero último; y en medio de la ruina de nuestros hogares, del luto que la muerte de tantas victimas ha sembrado en nuestras familias, renovamos hoy el juramento que hicimos de morir, si es necesario, por la libertad de España y el trono de Isabel II. = Los barceloneses muchas veces derramaron su sangre preciosa por tan sagrados objetos; Dichosos todos si un gobierno libre, justo y enérgico poniendo feliz término á esta guerra asoladora logra pronto reunir bajo una misma bandera á todos los españoles, y abrir de nuevo para ellos las fuentes de la prosperidad pública cegadas durante tantos siglos de ignorancia y de esclavitud! = Estos son los sentimientos que animan al Ayuntamiento de Bilbao, estos los votos que hace por la felicidad de la Patria, y con los cuales V. S. que en circunstancias difíciles ha sido siempre modelo de virtudes cívicas, simpatizará sin duda. = Dios guarde á V. S. muchos años. Bilbao 21 de febrero de 1837. = El Alcalde 2.º Constitucional. = Julian de Goyarcolas. = Teodoro Lopez de Calle. = Josef de Bucturia. = Por el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa su Secretario. = Serapio de Urquijo. = Sres. del Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Barcelona."

Lo que se publica de orden de S. E. el Cuerpo Municipal. Barcelona 18 de marzo de 1837. = Cayetano Ribót, secretario interino.

Intendencia del Principado de Cataluña.

La casa y pieza de tierra sita en el término de S. Gervasio llano de esta ciudad que fué propiedad del suprimido convento de PP. Servitas de la misma, ocupando la casa 7347 palmos cuadrados catalanes con galerias á dos lados, lagar y prensa; y la pieza de tierra que consta en su totalidad de 2 mojadas, 2 cuartas, 3 mondinas y 57 canas cuadradas parte viña y parte campa, han sido tasadas en 57,718 rs. vn. sin deduccion de cargas. Lo que se hace notorio con arreglo al art. 7.º del Real decreto de 19 de febrero del año último, y á fin de que el interesado en dicha tasacion manifieste dentro el término que prefija el art. 16 de la Real Instruccion de 1.º de marzo siguiente si se allana y obliga á pagar el precio de la misma para proceder en su vista á lo que corresponde. Barcelona 17 de marzo de 1837. = Pablo de Ventades.

AVISOS AL PUBLICO.

En virtud de auto proferido por el M. I. Sr. D. Ignacio Terras y Golo-bardes alcalde 6.º constitucional provisional de esta ciudad de Barcelona, en la instancia ejecutiva que D. Francisco Javier Moreu sigue contra D. José Pons y Torner ambos escribanos de esta ciudad: se está subastando toda

aquella casita con dos cuartas de tierra situada en el término de S. Martín de Provencals sobre el molino llamado del Clot, propia del espresado Don Josef Pons, á tenor de las tabas que obran en poder del corredor Juan Santasusagna y del infrascrito escribano de dicha instancia. Barcelona 18 de marzo de 1837. = Antonio Alsina, escribano.

Se repite por segunda vez el anuncio puesto en el periódico del 22 del pasado febrero, relativo á la presentacion de las Sras. María Caraisol y Rita Baquer y Llavina lo que se repite á fin de que se sirven avistarse en la habitacion segunda de la casa de Llimona, sita en la calle de S. Simplicio, inmediata á la de Regomir donde les comunicarán un asunto conveniente á sus intereses, advirtiendo que si dejan de comparecer se pasará á lo que haya lugar.

Rifas. Hoy se cierra la de la Nacional casa de Caridad, la de la reposicion de los empedrados de las calles y plazas de esta ciudad, y la del Hospital general de Sta. Cruz, bajo los planes anunciados en el Diario del martes último.

El paquete de vapor francés Phocéén no habiéndole permitido el tiempo salir para Portvendres el dia anunciado, lo verificará el lunes (si el tiempo lo permite) á dar un paseo para Sitges y Villanueva á las 8 de la mañana, regresando el mismo dia para salir el martes 21 para Valencia y escalas sabidas.

Se recuerda al público que el paquete de vapor español el Mercurio, su capitán D. A. Balaguer, saldrá de este puerto por primera vez, mañana dia 20 á las seis y media de la mañana para Lloret, S. Feliu, Palamós, Rosas, Portvendres y Marsella. Se despacha en la calle del Correo viejo, num. 3.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercante francesa. De Valencia y Tarragona en 2 dias el vapor Phocéén, de 333 toneladas, su capitán Vicente Auzet, en lastre.

Despachadas.

Jabeque correo español S. Miguel, capitán D. Gabriel Medinas, para Palma con efectos y lastre. Bergantin-goleta francés Josef Esteban, capitán Clavier Desiderio, para Marsella con el mismo cargo. Tartana id. Sta. Margarita, capitán Joaquin Bonnot, para id. con id. Bergantin id. Clementina, capitán Bernardo Meau, para id. con id. Id. id. Joven Eugenio, capitán Florentino Leche Venton, para id. con id. Además 4 buques para la costa de esta provincia, con efectos y lastre.

Coleccion de muestras de carácter ingles, por orden de facilidad, arreglada segun el método de los pendolistas mas modernos. Un cuaderno en 18 muestras, grabadas en lámina fina á 8 rs. vn. Véndese en la libreria de Roca, calle de la Libreria, y en la calle del Regomí, num. 2, piso 3.º

Impreso. Manifiesto á las Diputaciones provinciales de Cataluña por los comisionados de las Juntas superiores de Armamento de Barcelona, Tarragona y Gerona, nombrados para acompañar al Excmo. Sr. Capitán General, y que siguieron el cuartel general desde 16 de noviembre de 1835 hasta 13 de febrero de 1837. Describen el estado de la guerra en Cataluña, indicanse los males que se han notado y los remedios que han parecido oportunos:

contiene un estado de las fuerzas de los leales y de las gabillas rebeldes en Cataluña. Los editores ceden todo el producto de la edicion de esta obra, (pagados gastos) á favor de las viudas de los nacionales de los pueblos de Calaf, Vimbodi y Vidreces. Véndese á 5 rs. vn. en las librerías de Gaspar bajada de la Cárcel; Sauri calle Ancha; Oliveres idem; A. Gaspar y compañía calle de la Platería, é Indar calle de Escudellers.

Avisos. La persona que sea verdadero sucesor de Gaspar Parreras, hortelano de la plana de Vich, que vivia el año 1885, puede conferirse con D. Agustín Carreras, que habita en la calle del Conde del Asalto, núm. 27, primer piso, cerca de la fuente, que le manifestará un documento que le puede servir de mucha utilidad.

Tomas Borrás, maestro cuchillero y peinero que por espacio de diez años habia habitado en las escaleras de la Catedral y plaza Nueva, hace saber al público que se ha trasladado á la Riera del Pino, junto la Rectoría, núm. 8, el cual fabricará y recompondrá lo siguiente: peines de concha y de esta, cigarreras, bastones de idem, anteojos y todo lo concerniente á concha, vaciará con perfeccion navajas de afeitar é instrumentos de cirugía, fabricándolos nuevos, esmerándose tanto en la elegancia como en la pulidéz, é igualmente toda clase de herramientas de grabado.

Ventas. Están para vender dos tornos de torcer algodón, que se darán á precio equitativo: el que guste comprarlos puede avistarse con el señor Ignacio Moliné, que vive en la calle de Asahonadors, tienda núm. 30.

Se vende un buque de 94 palmos catalanes de quilla limpia y 32 de manga, con toda su arboladura que está en el astillero de Blanes acabado de construir: el que guste comprarlo podrá acudir para tratar de su ajuste á la Barceloneta, café de la Rosa, donde reside su amo.

Retorno. Magin Jané, con su coche al estilo de diligencia, sale de esta todos los dias al abrir las puertas para Mataró, llevando los asientos á seis reales vellon al cupé y á cuatro en la redonda, y tambien lleva cualesquier encargo: los puntos de su posada son en esta en la plaza de la Lana y en Mataró en la posada de Monserrate.

Pérdidas. Se suplica á quien haya encontrado un guante de ante, que se perdió pasando por varias calles de esta ciudad, tenga la bondad de llevarlo á la calle mas alta de San Pedro, numero 6, 2.º piso que se le darán 4 rs. de gratificacion, ó bien se le entregará el compañero si no quiere desprenderse de aquel.

Desde la plaza del Beato Josef Oriol hasta las inmediaciones de la Catedral se extravió una llave de puerta principal: se gratificará con 2 rs. vn. al que la entregue en la tienda de zapatero de la calle de los Ciegos junto á la referida plaza, num. 7.

Teatro del Carmen. Una sinfonia.—Comedia en 3 actos *la Muger firme*.—Sinfonia del Pirata.—Duo de la Gabriela.—Aria de la opera *la Elisabet*, por la Sra. Josefina Ferrer, prima donna del teatro de Mallorca.—La pieza en un acto, *un paseo á Bedlam*. Si esta funcion es del agrado del público barcelonés, quedará recompensado el cuidado con que los actores y cantantes se esmerarán en el desempeño de sus papeles. A las 6 y media.